

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE ENERO DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 15 de enero de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

9 DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA Mª DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

9 DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

9 DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General de Fondos D. RAFAEL BUEZAS MARTÍNEZ.-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	1 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia Don Vicente Llorca Tinoco.

* La Sra. Sánchez Herrera, se ausenta de la sesión, antes de iniciarse la deliberación del Punto 11º, no encontrándose presente en el momento de la votación, reincorporándose antes de iniciarse la votación del Punto 12º.

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto:**Centro Tecnológico de la Aceituna Gordal y Aceituna de Mesa en la Ciudad de Utrera.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Nueve votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto:**Actuaciones a celebrar y difundir por el primer centenario del nacimiento de D. Manuel Morales Álvarez.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Nueve votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por **razones de urgencia**, en **Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asuntos como Puntos 12º, 13º, 14º y 15º, en los términos siguientes: **Punto 12º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, relativa a “Modificación del Punto 5º de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día trece de noviembre de dos mil ocho, relativo a *Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autonómica para 2.009*”, **Punto 13º.-** Propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a “Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la Parcela de 15.475 m² aproximadamente, según proyecto de parcelación de la manzana con uso SIPS del Plan Parcial del Sector SUP 4 del PGOU de Utrera” mediante procedimiento

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	2 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 154 e) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.” Adjudicación Provisional, **Punto 14°.-** Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y **Punto 15°.-** Propuesta de Alcaldía Presidencia relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (001/2.009): Aprobación de las Actas de la:
 * Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2008.
 * Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 26 de diciembre de 2008.

Punto 2º (002/2.009).- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia relativa a “Autorización transmisión de titularidad de la Parcela 24, Manzana 2 del Polígono Industrial La Morera, de la entidad TRUMAN S.C. a la entidad APLICACIONES POLIMÉRICAS ÑOZ Y CABRERA S.L.”. Aprobación.

Punto 3º (003/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Cesión gratuita de una parcela de 2.978,12 m² propiedad del Ayuntamiento de Utrera al Ministerio del Interior, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil”. Aprobación.

Punto 4º (004/2.009).- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Declaración de las Organizaciones Políticas con representación municipal en el Ayuntamiento de Utrera: Poner fin a la agresión militar de Israel contra Gaza”.

Punto 5º (005/2.009).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación relativa a “Sustitución por baja voluntaria y nuevo nombramiento como representante del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el Consejo Escolar del I.E.S. José Mª Infantes”. Aprobación.

Punto 6º (006/2.009).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda relativa a “Novación en contratos de préstamos a largo plazo suscritos por el Ayuntamiento de Utrera con la entidad CAJASOL, por un importe de 4.138.873,32 € BSCH, por 4.579.991,73 € BANCO DE ANDALUCÍA, por 913.586,47 € BBVA, por 4.263.834,59 €”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 3 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Punto 7º (007/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “ Presupuesto General 2009”. Aprobación inicial.

Punto 8º (008/2.009).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda relativa a “Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, a favor de empresas de servicios de suministros de interés general, al objeto de introducir la tributación de las Empresas de Telefonía Móvil, con un régimen de cuantificación diferente al del resto, y de completar la regulación anterior”. Aprobación provisional.

Punto 9º (009/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Anulación de Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2004 (Punto 7º), relativo al abono de todos los trienios de los miembros de la Policía Local, perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre como Grupo C, en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla de 26 de noviembre de 2008”. Aprobación.

Punto 10º (010/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Anulación de Acuerdo de Pleno de 7 de abril de 2005 (Punto 11º), relativo a Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario de la plantilla de la Policía Local al servicio del Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de la Sentencia de 19 de febrero de 2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla ratificada por la Sentencia de 16 de septiembre de 2008 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”. Aprobación.

Punto 11º (011/2.009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Nombramiento de Hijo Predilecto de utrera a Francisco Díaz García, (Curro de Utrera)”. Incoación de expediente.

Asuntos Urgentes.- (012/2.008)

Punto 12º (015/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del Punto 5º de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día trece de noviembre de dos mil ocho, relativo a *Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autonómica para 2.009*”.

Punto 13º (016/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la Parcela de 15.475 m² aproximadamente, según proyecto de parcelación de la manzana con uso SIPS del Plan Parcial del Sector SUP 4 del PGOU de Utrera” mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 154 e) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.” Adjudicación Provisional.

Punto 14º (017/2.009).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 4 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Punto 15º (018/2.009).- Propuesta de Alcaldía Presidencia relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre.

Punto 16º (013/2.008).- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de noviembre de 2008 del nº 6.216 al 6.690.

Punto 17º (014/2008).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1º (001/2.009): APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:
* SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008.
* SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de las Actas de las sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2008 y Sesión Extraordinaria Urgente de 26 de diciembre de 2008.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de las Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2008 y Sesión Extraordinaria Urgente de 26 de diciembre de 2008.

PUNTO 2º (002/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA PARCELA 24, MANZANA 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MORERA, DE LA ENTIDAD TRUMAN S.C. A LA ENTIDAD APLICACIONES POLIMÉRICAS ÑOZ Y CABRERA S.L.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Autorización transmisión de titularidad de la Parcela 24, Manzana 2 del Polígono Industrial La Morera, de la Entidad Truman S.C. a la Entidad Aplicaciones Poliméricas Ñoz y Cabrera S.L.”, que dice:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 5 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad PRODUSA, adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, que se transcribe literalmente:- “1º. *Que en fecha 31 de octubre de 2008 y en Utrera (Sevilla) se reunió su Consejo de Administración, para tratar entre otros el siguiente punto del Orden del Día: PUNTO TERCERO: Solicitud transmisión de titularidad TRUMAN S.C. (Parc. 24. Manz. 2. Transmisión Excmo. Ayuntamiento de Utrera).- 2º. Que aportada la documentación que se adjunta al presente, se acordó informar positivamente sobre la solicitud de transmisión efectuada por la interesada, así como, tutelar la meritada solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos oportunos.- 3º. Que el objeto de solicitud responde a los supuestos aprobados por el Consejo de Administración en su sesión del día 23 de mayo de 2005, aplicables a la estipulación Quinta, apartado a), del Contrato de compraventa y, por correlación, a lo elevado a público en Escritura de fecha 12/09/2006 obrante con el núm. 1665/2006 en el protocolo del Notario de Utrera, D. José María Manzano Gómez.- Es por ello, que esta Sociedad y a los efectos de la incoación del correspondiente expediente e iniciación del adecuado procedimiento, SOLICITA: - **Único.-** Se proceda a elevar al correspondiente órgano de la entidad local, la solicitud efectuada, con mención del informe favorable del Consejo de Administración de esta Sociedad, a fin, de autorizar la transmisión de la titularidad de la parcela núm. 24 Manzana núm. 2, a favor de la mercantil APLICACIONES POLIMERICAS ÑOZ Y CABRERA, S.L.”*

SE PROPONE AL PLENO

Primero: Autorizar la transmisión de la titularidad de la Parcela nº 24, Manzana 2 del Polígono Industrial “La Morera” de la Entidad TRUMAN S.C. a la Entidad APLICACIONES POLIMERICAS ÑOZ Y CABRERA, S.L.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública de cambio de titularidad.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a PRODUSA, a los efectos de seguir la tramitación del expediente”.

Conocidos los criterios fijados por el Consejo de Administración de PRODUSA, S.L., en los términos siguientes: **“SUPUESTOS PLANTEADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SUBROGACION EN LA POSICION DEL ADJUDICATARIO**

PRIMERO: (NO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23/05/05)

Particular o particulares que aportan la/s parcela/s a la sociedad formada por el o ellos y otros socios.

SEGUNDO: (APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23/05/05)

Particular o particulares que aportan la/s parcela/s a la sociedad formada por ellos mismos.

TERCERO: (NO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23/05/05)

Sociedad que desea aportar a otra sociedad formada por los mismos socios y otros distintos.

CUARTO: (APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23/05/05)

Sociedad que desea aportar a otra sociedad constituida por los mismos socios.

QUINTO: (NO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23/05/05)

Particular o particulares que incorporan a una o más personas físicas como copropietarios, sin haber participado en la misma oferta económica.

SEXTO: (APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23/05/05)

Subrogar en la posición de Adjudicatario del hijo, a la madre, la cual no presenta la solicitud por encontrarse fuera del país, si bien en el Anexo III se hace referencia a la pretensión de dar continuidad a la empresa familiar, de la que la madre es administradora. Siendo que la ordenante de los pagos realizados es la propia madre.

SÉPTIMO: (NO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23/05/05)

Sociedad o particular que desea aportar a sociedad o particular que haya participado en la misma o distinta oferta continuada y haya sido o no adjudicataria.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	6 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

OCTAVO: (APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 4/11/05)
Aprobar el supuesto de subrogación en la posición de adjudicatario, cuando tal subrogación se efectúe con una entidad mercantil en la que se integren únicamente familiares unidos al adjudicatario original por lazos de consanguinidad, afinidad o adopción hasta el primer grado de parentesco.-
ÁREA INMOBILIARIA.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 12 de enero de 2009, la Corporación, por dieciocho votos a favor y dos abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la titularidad de la Parcela nº 24, Manzana 2 del Polígono Industrial “La Morera” de la Entidad TRUMAN S.C. a la Entidad APLICACIONES POLIMERICAS ÑOZ Y CABRERA, S.L.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública de cambio de titularidad.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a PRODUSA, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 3º (003/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DE 2.978,12 M² PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Cesión gratuita de una parcela de 2.978,12 m² propiedad del Ayuntamiento de Utrera al Ministerio del Interior, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil”, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- El 11 de enero de 1990 en sesión plenaria de este Ayuntamiento, se acordó poner a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, una parcela de 4081,98 metros cuadrados, procedente del Plan Especial de Reforma Interior del Tinte, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 11 de enero de 1989.

El 11 de junio de 1990, se comunica por la 223ª Comandancia de la Guardia Civil la necesidad de remisión de la documentación relativa al expediente de cesión.

El 12 de marzo de 1993, fue solicitada por parte de este Ayuntamiento a la Empresa

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 7 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Pública del Suelo de Andalucía, la cesión de una parcela de 4.080 metros cuadrados de superficie y una edificabilidad de 4.200 metros cuadrados, para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Por acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 1993 se aceptó por parte de este Ayuntamiento la cesión de la citada parcela con destino a la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Mediante escritura otorgada el 6 de octubre de 1993, ante el Notario de Utrera Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, con número de protocolo 1.005, fue elevada a pública la citada cesión.

Por acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 1993, fue iniciado expediente de cesión gratuita de la parcela al Ministerio del Interior -Dirección General de la Guardia Civil).

El citado acuerdo fue sometido a información pública, sin que se hubieran producido reclamaciones contra el mismo, como se acredita por el certificado de la Secretaría General municipal que obra en el expediente.

En fecha 10 de marzo de 1994 fue aprobada definitivamente la cesión de la parcela de 4080 metros cuadrados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Sin embargo, la citada cesión no fue formalizada en escritura pública.

Posteriormente, se produjo la necesidad de disponer de terrenos procedentes de esta parcela para ampliar las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, lindante con la misma. Por ello, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1999, fue aprobada inicialmente la cesión de una parcela de 2.978,12 metros cuadrados, al Ministerio del Interior -Dirección General de la Guardia Civil, con destino a la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

El citado acuerdo plenario fue sometido a información pública, sin que contra el mismo se hubieran producido reclamaciones, como se acredita por el certificado de la Secretaría General municipal que obra en el expediente.

El 3 de junio del pasado año, se requiere por Subdirección General de Apoyo, Jefatura de Servicios de Apoyo, Servicio de Acuartelamiento, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, la remisión por parte de este Ayuntamiento de toda la documentación relativa a la cesión, con el fin de formalizar definitivamente la misma.

Visto el informe de la Secretaría General de esta Corporación que obra en el expediente, así como toda la documentación que forma parte del mismo, tal como determina el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En su consecuencia, **vengo en PROPONER al Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA CESIÓN GRATUITA a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior, de una parcela de propiedad municipal que se describe a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **para la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil.**

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

URBANA. Parcela identificada como A1, en el Polígono "El Tinte" de Utrera. Sus linderos son: al Norte, con dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Utrera; al Sur, con vial y zona de aparcamiento en fondo de saco; al Oeste con calle que lo separa de zona verde y calle de acceso a la Estación de Autobuses; y al Este con vial la separa de la parcela

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	8 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

destinada a Mercado. Superficie: dos mil novecientos setenta y ocho metros y doce decímetros cuadrados. Uso: social administrativo destinado a Cuartel de la Guardia Civil.

Segundo: La construcción de la Casa Cuartel deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco años, a partir de la inscripción del bien a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior (GIESE) en pleno dominio, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero: Caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a esta Corporación Local.

Cuarto: Los terrenos se ceden con todos los servicios de agua, luz, alcantarillado, acceso pavimentados y adecuados para su utilización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Quinto: Asumir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra de construcción del edificio que se pretende.

Sexto: Asumir el compromiso de otorgar licencia de obras una vez instruido el correspondiente expediente, a que se refiere al artículo 169 de la LOUA.

Séptimo: El presente acuerdo exige el quórum especial de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado por el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Octavo: El expediente deberá ser sometido a información pública por un plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Noveno: La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior, deberá aceptar los términos de la presente cesión gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 51.g) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Décimo: Solicitar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía EPSA el levantamiento de la condición resolutoria relativa al destino de la finca registral nº 24.234/bis, en los 1.101,88 m² ocupados por el Ayuntamiento de Utrera y destinados a Jefatura de la Policía Local.”

“La Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2.009, tuvo a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA PARCELA 24, MANZANA 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MORERA, DE LA ENTIDAD TRUMAN S.C. A LA ENTIDAD APLICACIONES POLIMÉRICAS ÑOZ Y CABRERA S.L.”. APROBACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se somete la misma a dictamen, quedando aprobado por seis votos a favor y una reserva de voto, quedando la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Primero: Aprobar Definitivamente la cesión gratuita a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior, de una parcela de propiedad municipal que se describe a continuación, conforme a

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 9 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en los artículos 109 a 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con sujeción a lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

URBANA. Parcela identificada como A1, en el Polígono "El Tinte" de Utrera. Sus linderos son: al Norte, con dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Utrera; al Sur, con vial y zona de aparcamiento en fondo de saco; al Oeste con calle que lo separa de zona verde y calle de acceso a la Estación de Autobuses; y al Este con vial la separa de la parcela destinada a Mercado. Superficie: dos mil novecientos setenta y ocho metros y doce decímetros cuadrados. Uso: social administrativo destinado a Cuartel de la Guardia Civil.

Segundo: La construcción de la Casa Cuartel deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco años, a partir de la inscripción del bien a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior (GIESE) en pleno dominio, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero: Caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a esta Corporación Local. En el caso de que la parcela cedida gratuitamente tuviera que revertir al Ayuntamiento de Utrera, por causa imputable a éste, el Ayuntamiento indemnizará al Estado por los gastos asumidos por la Administración del Estado en su edificación, actualizando los importes por las variaciones del IPC y por la depreciación de aquélla.

Cuarto: Los terrenos se ceden con todos los servicios de agua, luz, alcantarillado, acceso pavimentados y adecuados para su utilización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Quinto: Asumir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra de construcción del edificio que se pretende.

Sexto: Asumir el compromiso de otorgar licencia de obras una vez instruido el correspondiente expediente, a que se refiere al artículo 169 de la LOUA.

Séptimo: La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior, deberá aceptar los términos de la presente cesión gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 51.g) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Octavo: Solicitar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía EPSA el levantamiento de la condición resolutoria relativa al destino de la finca registral nº 24.234/bis, en los 1.101,88 m² ocupados por el Ayuntamiento de Utrera y destinados a Jefatura de la Policía Local.

Noveno: Remitir el presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y a Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado por el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Definitivamente la cesión gratuita a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior, de una parcela de propiedad municipal que se describe a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en los artículos 109 a 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con sujeción a lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para la construcción de un

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	10 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

URBANA. Parcela identificada como A1, en el Polígono “El Tinte” de Utrera. Sus linderos son: al Norte, con dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Utrera; al Sur, con vial y zona de aparcamiento en fondo de saco; al Oeste con calle que lo separa de zona verde y calle de acceso a la Estación de Autobuses; y al Este con vial la separa de la parcela destinada a Mercado. Superficie: dos mil novecientos setenta y ocho metros y doce decímetros cuadrados. Uso: social administrativo destinado a Cuartel de la Guardia Civil.

SEGUNDO: La construcción de la Casa Cuartel deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco años, a partir de la inscripción del bien a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior (GIESE) en pleno dominio, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

TERCERO: Caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a esta Corporación Local. En el caso de que la parcela cedida gratuitamente tuviera que revertir al Ayuntamiento de Utrera, por causa imputable a éste, el Ayuntamiento indemnizará al Estado por los gastos asumidos por la Administración del Estado en su edificación, actualizando los importes por las variaciones del IPC y por la depreciación de aquélla.

CUARTO: Los terrenos se ceden con todos los servicios de agua, luz, alcantarillado, acceso pavimentados y adecuados para su utilización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

QUINTO: Asumir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra de construcción del edificio que se pretende.

SEXTO: Asumir el compromiso de otorgar licencia de obras una vez instruido el correspondiente expediente, a que se refiere al artículo 169 de la LOUA.

SÉPTIMO: La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y dependiente del Ministerio del Interior, deberá aceptar los términos de la presente cesión gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 51.g) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

OCTAVO: Solicitar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía EPSA el levantamiento de la condición resolutoria relativa al destino de la finca registral nº 24.234/bis, en los 1.101,88 m² ocupados por el Ayuntamiento de Utrera y destinados a Jefatura de la Policía Local.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 11 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

NOVENO: Remitir el presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y a Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA).

PUNTO 4º (004/2.009).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA: PONER FIN A LA AGRESIÓN MILITAR DE ISRAEL CONTRA GAZA”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta relativa a “Declaración de las Organizaciones Políticas con representación municipal en el Ayuntamiento de Utrera: Poner fin a la agresión militar de Israel contra Gaza”, que dice:

“D. Fernando Alcaide Villalobos, en su condición de Portavoz y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa a PROPUESTA SOCIALISTA DE DECLARACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA: PONER FIN A LA AGRESIÓN MILITAR DE ISRAEL CONTRA GAZA para que, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, sea discutida y votada en el Pleno del día 15 de enero de 2009.

**PROPUESTA
DECLARACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA: PONER FIN A LA AGRESIÓN MILITAR DE ISRAEL CONTRA GAZA**

Ante la continuidad de la ofensiva militar de Israel, por tierra, mar y aire, contra Gaza - en el contexto de la ocupación que dura décadas y el bloqueo que sufre Palestina- que está causando miles de muertos y heridos entre su población, muchos de ellos niños; ante el hecho de que se realiza vulnerando el Derecho internacional y olvidando, por completo, la situación de emergencia humanitaria que vive su población; las organizaciones sociales y políticas abajo firmantes hacen la siguiente declaración:

Primero: Condenamos la injustificable e inhumana acción militar de Israel y exigimos su fin inmediato. El pretexto aducido por su Gobierno -los ataques con cohetes llevados a cabo por Hamas contra la población israelí- es inaceptable en relación con unas acciones de destrucción criminal, como castigo colectivo, que están causando miles de víctimas civiles.

Segundo: Exigimos al Gobierno de España, a las instituciones políticas de la Unión Europea y a la ONU, su intervención decidida y urgente para imponer un alto el fuego permanente, organizar un plan de ayuda humanitaria que ponga fin a la situación de emergencia que vive la población de Gaza, y terminar con el bloqueo fronterizo. Criticamos profundamente la pasividad de la que han hecho gala, hasta el momento, las instituciones políticas internacionales, que está permitiendo la continuidad de la ocupación y la matanza de la población palestina. Todos los Estados miembros de la ONU tienen la obligación de proteger a la población civil contra las múltiples violaciones del Derecho Internacional Humanitario que se están produciendo.

-12-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	12 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

Tercero: Este nuevo y especialmente mortífero episodio del conflicto de la ocupación de Palestina por Israel pone de manifiesto, una vez más, la necesidad de resolver definitivamente el mismo con el cumplimiento de todas las resoluciones de las Naciones Unidas. A esta tarea tendrían que dedicarse sin demora, y en el marco de la ONU, sus principales actores, con la colaboración de los países de la Región y de las principales potencias mundiales. El derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano es la base necesaria de cualquier solución duradera que posibilite la convivencia pacífica de los pueblos palestino e israelí. Reclamamos a los gobiernos y las instituciones internacionales la adopción de las medidas de presión necesarias, condicionales al respeto de los derechos humanos en las relaciones con Israel, para que se alcancen estos objetivos y para que se resuelvan las causas del conflicto, que no es otro que la ocupación.”

** Por el Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se presenta enmienda parcial a la propuesta, del tenor literal siguiente:*

“Primero: Manifestar nuestra profunda indignación ante la muerte de civiles inocentes. Reconociendo el derecho de cualquier nación a defenderse de ataques terroristas y proteger a sus ciudadanos, consideramos prioritario un alto al fuego, que permita el acceso de la ayuda humanitaria y la evacuación y asistencia de los heridos.

Segundo: Instamos a las partes en conflicto a observar y respetar el Derecho Internacional, especialmente el humanitario, para evitar dolor añadido a la población civil palestina de Gaza, que lleva años sufriendo el conflicto y sobreviviendo en unas durísimas condiciones de vida.

Tercero: Apoyamos la lucha democrática contra el terrorismo de Hamas, pues la firmeza es el único camino para la defensa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos de cualquier país; sin embargo, es indispensable que se haga desde la mesura y desde el más escrupuloso respecto a los derechos y libertades fundamentales evitando por todos los medios las víctimas civiles inocentes.

Cuarto: Instamos a la colaboración con la Autoridad Nacional Palestina para que, en el ejercicio de sus competencias, desarme a la organización terrorista Hamás y controle sus actividades ilegales contra su propio pueblo y la vecina Israel, como paso indispensable hacia una solución pacífica del conflicto.

Quinto: Exigir el cumplimiento de las resoluciones ya aprobadas por Naciones Unidas, para el reconocimiento de un Estado Palestino independiente, democrático y viable.

Sexto: Subrayar la necesidad de que los actores globales, en especial el Cuarteto de Madrid, se impliquen a fondo en la resolución definitiva del conflicto construyendo una paz justa global y duradera como rezan todas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.”

Votada la enmienda parcial presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por dos votos a favor y dieciocho en contra (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista, y Sres./as Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda NO** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	13 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por dieciocho votos a favor y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Condenamos la injustificable e inhumana acción militar de Israel y exigimos su fin inmediato. El pretexto aducido por su Gobierno -los ataques con cohetes llevados a cabo por Hamas contra la población israelí- es inaceptable en relación con unas acciones de destrucción criminal, como castigo colectivo, que están causando miles de víctimas civiles.

SEGUNDO: Exigimos al Gobierno de España, a las instituciones políticas de la Unión Europea y a la ONU, su intervención decidida y urgente para imponer un alto el fuego permanente, organizar un plan de ayuda humanitaria que ponga fin a la situación de emergencia que vive la población de Gaza, y terminar con el bloqueo fronterizo. Criticamos profundamente la pasividad de la que han hecho gala, hasta el momento, las instituciones políticas internacionales, que está permitiendo la continuidad de la ocupación y la matanza de la población palestina. Todos los Estados miembros de la ONU tienen la obligación de proteger a la población civil contra las múltiples violaciones del Derecho Internacional Humanitario que se están produciendo.

TERCERO: Este nuevo y especialmente mortífero episodio del conflicto de la ocupación de Palestina por Israel pone de manifiesto, una vez más, la necesidad de resolver definitivamente el mismo con el cumplimiento de todas las resoluciones de las Naciones Unidas. A esta tarea tendrían que dedicarse sin demora, y en el marco de la ONU, sus principales actores, con la colaboración de los países de la Región y de las principales potencias mundiales. El derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano es la base necesaria de cualquier solución duradera que posibilite la convivencia pacífica de los pueblos palestino e israelí. Reclamamos a los gobiernos y las instituciones internacionales la adopción de las medidas de presión necesarias, condicionales al respeto de los derechos humanos en las relaciones con Israel, para que se alcancen estos objetivos y para que se resuelvan las causas del conflicto, que no es otro que la ocupación.

PUNTO 5º (005/2.009).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A “SUSTITUCIÓN POR BAJA VOLUNTARIA Y NUEVO NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. JOSÉ Mº INFANTES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación por la “Sustitución por baja voluntaria y nuevo nombramiento como representante del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el Consejo Escolar del I.E.S. José Mº Infantes”, que dice:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	14 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJALA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN, POR BAJA VOLUNTARIA, DE LA REPRESENTANTE DE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. JOSÉ M^a INFANTES.- La Delegación de Enseñanza, y en su nombre la Delegada de Educación, propone al Pleno, la sustitución, por baja voluntaria, de Dña. Isabel García Díaz (D.N.I. 28445252-R) como representante de Ayuntamiento en el Consejo Escolar del I.E.S. José M^a Infantes, y tiene a bien proponer a Dña. Dolores López Escalona (D.N.I. 28535101-J).- Así pues, solicitamos sea aprobada esta solicitud y surta los efectos oportunos deseados”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por once votos a favor y nueve abstenciones (Sres./as Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: La sustitución, por baja voluntaria, de Dña. Isabel García Díaz (D.N.I. 28445252-R) como representante de Ayuntamiento en el Consejo Escolar del I.E.S. José M^a Infantes, por Dña. Dolores López Escalona (D.N.I. 28535101-J)

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Educación, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º (006/2.009).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A “NOVACIÓN EN CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON LA ENTIDAD CAJASOL, POR UN IMPORTE DE 4.138.873,32 € BSCH, POR 4.579.991,73 € BANCO DE ANDALUCÍA, POR 913.586,47 € BBVA, POR 4.263.834,59 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Novación en contratos de préstamos a largo plazo suscritos por el Ayuntamiento de Utrera con la entidad CAJASOL, por un importe de 4.138.873,32 € BSCH, por 4.579.991,73 € BANCO DE ANDALUCÍA, por 913.586,47 € BBVA, por 4.263.834,59 €”, que dice:

“PROPUESTA AL PLENO.- Con el objetivo primordial de reestablecer el equilibrio presupuestario, se plantea por este Ayuntamiento la novación de algunos de los contratos de préstamo a largo plazo suscritos por el mismo.

La novación persigue una refinanciación de los préstamos que consiste:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 15 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

1.- Por un lado, en la modificación del plazo de amortización de 15 de los préstamos a largo plazo suscritos por este Ayuntamiento, que quedará fijado en 15 años a partir de la firma de la novación o a día 31/12/2023, según los casos.

2.- Por otro lado, en la modificación del tipo de interés de algunos de estos préstamos

La prolongación de la vida de estos préstamos permitirá hacer frente en cada uno de esos 15 años a un menor nivel de endeudamiento, generándose así un mayor nivel de ahorro que contribuirá a aliviar la situación económica de esta Entidad.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que es del siguiente tenor:“

ASUNTO: NOVACIÓN EN CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

I.- ANTECEDENTES.-

Las novaciones planteadas en los contratos son las siguientes:

I₁- ENTIDAD CAJA SOL

<u>PRESTAMO OBJETO DE NOVACIÓN</u>	<u>CAPITAL VIVO PREVISTO A 31/12/08</u>
584501.0000.5	696.152,40 €
8196001.0000.3	1.285.743,61 €
870545.0000.2	2.156.977,31 €
TOTAL CAPITAL VIVO:	4.138.873,32 €

I₂- ENTIDAD BSCH

<u>PRESTAMO OBJETO DE NOVACIÓN</u>	<u>CAPITAL VIVO PREVISTO A 31/12/08</u>
6545668	487.916,93 €
6555507	281.639,33 €
6565472	606.828,56 €
6569087	321.190,06 €
6572371	705.553,65 €
1657776	879.394,41 €
1030657805	155.024,07 €
657892	1.142.444,72 €
TOTAL CAPITAL VIVO:	4.579.991,73

I₃- ENTIDAD BANCO DE ANDALUCIA

<u>PRESTAMO OBJETO DE NOVACIÓN</u>	<u>CAPITAL VIVO PREVISTO A 31/12/08</u>
4306341	913.586,47 €
TOTAL CAPITAL VIVO.	913.586,47 €

I₄- ENTIDAD BBVA

<u>PRESTAMO OBJETO DE NOVACIÓN</u>	<u>CAPITAL VIVO PREVISTO A 31/12/08</u>
193050193	881.243,23 €
60000265	1.038.266,40 €

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 16 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

07379519

2.344.324,96 €

TOTAL CAPITAL VIVO:

4.263.834,59 €

La novación consiste en la modificación del plazo inicial de amortización de los préstamos señalados alargando su duración hasta el 31/12/2023, o 15 años según el caso, así como en la modificación del tipo de interés de alguno de ellos.

Las novaciones son las siguientes:

ENTIDAD	OPERACION	PLAZO INICIAL	NUEVO PLAZO	TIPO INTERES ACTUAL	TIPO INTERES CON NOVACION
CAJA SOL	584501.0000.5	29/06/2015	29/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,25	EURIBOR A 3 MESES + 0,25
CAJASOL	819001.0000.3	31/07/2018	31/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
CAJASOL	870545.0000.2	31/10/2018	31/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
SANTANDER	6545668	27/02/2013	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
SANTANDER	6555507	24/09/2013	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
SANTANDER	6565472	07/02/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
SANTANDER	6569087	24/10/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
SANTANDER	6572371	08/06/2015	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
SANTANDER	1657776	18/07/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
SANTANDER	1030657805	21/11/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
SANTANDER	657892	25/09/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
B.	4306341	25/09/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
ANDALUCIA	BBVA	193050193	30/06/2016	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
BBVA	6000265	30/09/2017	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1
BBVA	07379519	31/12/2017	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

1.- R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Artículos 48 a 53

2.- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Artículo 2.2.m)

III.- CONCLUSIONES.-

PRIMERA: Las novaciones contractuales que se plantean pretenden:

-En el caso de las operaciones formalizadas con Caja Sol y Banco de Andalucía, una ampliación de los plazos de amortización.

-En el caso de las operaciones formalizadas con BSCH y BBVA una ampliación de los plazos de amortización y una modificación de los tipos de interés.

-17-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 17 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Solo el préstamo 4306341 de Banco de Andalucía presenta una comisión de apertura del 0,15%.

SEGUNDA: A tenor de lo establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Interventor, examinar la capacidad de la Entidad Local, para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de los préstamos concertados y de sus modificaciones.

A tales efectos, se examinan los parámetros de ahorro neto y capital vivo con las nuevas condiciones de los préstamos.

Este análisis se adjunta al presente informe con las nuevas condiciones a aprobar a 31 de Diciembre de 2008.

Del mismo se deduce:

-Respecto del capital vivo, asciende a la cantidad de 17.699.778,10 euros, cumpliendo así el requisito exigido por el artículo 53.2 del T.R.L.R.H.L, de no sobrepasar el 110% de los ingresos por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

-Respecto del ahorro neto, suma 2.212.327,69 €, cumpliendo así el requisito exigido por el artículo 53.1 del TRLRHL de tomar valores positivos.

TERCERA: Dado que el volumen del capital vivo de las operaciones, objeto de novación supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del 2008, esta Intervención entiende, a tenor de lo establecido en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que la competencia es del Pleno por mayoría absoluta.

CUARTA: A juicio de la Intervención, este Ayuntamiento tiene capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de la modificación de estas operaciones de crédito.

Visto el informe anterior, se propone al Ayuntamiento-Pleno:

Primero: Aprobar la novación de los contratos de préstamos antes señalados y cuyo resumen es el siguiente:

ENTIDAD	OPERACION	PLAZO INICIAL	NUEVO PLAZO	TIPO INTERES ACTUAL	TIPO INTERES CON NOVACION
CAJA SOL	584501.0000.5	29/06/2015	29/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,25	EURIBOR A 3 MESES + 0,25
CAJASOL	819001.0000.3	31/07/2018	31/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
CAJASOL	870545.0000.2	31/10/2018	31/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
SANTANDER	6545668	27/02/2013	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6555507	24/09/2013	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6565472	07/02/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6569087	24/10/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6572371	08/06/2015	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	1657776	18/07/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	1030657805	21/11/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	657892	25/09/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
B. ANDALUCIA	4306341	25/09/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
BBVA	193050193	30/06/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 18 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

BBVA	6000265	30/09/2017	15 años	EURIBOR A 3 MESES EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
BBVA	07379519	31/12/2017	15 años	EURIBOR A 3 MESES EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23

Segundo: Prorrogar el convenio con el Organismo Provincial de Recaudación (O.P.A.E.F.) hasta la fecha de la última amortización de las operaciones objeto de la novación en que intervenga dicho organismo.

Tercero: Ordenar al O.P.A.E.F. la retención de la parte correspondiente de los anticipos ordinarios o, en su caso, de la recaudación efectiva de los recursos gestionados para su ingreso posterior en la cuenta vinculada para la amortización de los préstamos.

Cuarto: Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos administrativos que procedan.”

** Por la Sra. Herrera Sánchez, Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se presenta enmienda de adición a la propuesta del tenor literal siguiente:*

“En relación al expediente de novación de determinadas operaciones de préstamo incluidas en el Pleno ordinario del 15 de enero, y dado que las cantidades contenidas en el expediente del capital vivo objeto de la novación, estimado a 31 de diciembre de 2008, puede variar en función de las amortizaciones que se produzcan antes de la firma de las novaciones, SE PROPONE:

Incluir en el punto primero el siguiente texto: El Capital vivo incluido en las novaciones será el existente a la fecha de firma en cada una de las operaciones”

Votada la enmienda de adición presentada por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, la Corporación, por once votos a favor y nueve en contra (Sres./as Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **acuerda** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, vista la enmienda de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por once votos a favor y nueve en contra (Sres./as Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la novación de los contratos de préstamos antes señalados, cuyo resumen es el siguiente, y cuyo Capital Vivo incluido en las novaciones será el existente a la fecha de firma en cada una de las operaciones:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 19 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

ENTIDAD	OPERACION	PLAZO INICIAL	NUEVO PLAZO	TIPO INTERES ACTUAL	TIPO INTERES CON NOVACION
CAJA SOL	584501.0000.5	29/06/2015	29/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,25	EURIBOR A 3 MESES + 0,25
CAJASOL	819001.0000.3	31/07/2018	31/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
CAJASOL	870545.0000.2	31/10/2018	31/12/2023	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23
SANTANDER	6545668	27/02/2013	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6555507	24/09/2013	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6565472	07/02/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6569087	24/10/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	6572371	08/06/2015	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	1657776	18/07/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	1030657805	21/11/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
SANTANDER	657892	25/09/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
B. ANDALUCIA	4306341	25/09/2014	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 0,23 + 0,23
BBVA	193050193	30/06/2016	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
BBVA	6000265	30/09/2017	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23
BBVA	07379519	31/12/2017	15 años	EURIBOR A 3 MESES + 0,23	EURIBOR A 3 MESES + 1 + 0,23

SEGUNDO: Prorrogar el convenio con el Organismo Provincial de Recaudación (O.P.A.E.F.) hasta la fecha de la última amortización de las operaciones objeto de la novación en que intervenga dicho organismo.

TERCERO: Ordenar al O.P.A.E.F. la retención de la parte correspondiente de los anticipos ordinarios o, en su caso, de la recaudación efectiva de los recursos gestionados para su ingreso posterior en la cuenta vinculada para la amortización de los préstamos.

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos administrativos que procedan.

QUINTO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a los efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 7º (007/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “PRESUPUESTO GENERAL 2009”. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a “Presupuesto General 2009”, que dice:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 20 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

“MEMORIA-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.- A tenor de lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, al Presupuesto de la Entidad debería unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente. En base a dicha previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de los siguientes datos globales:

ESTADO DE INGRESOS	2009	2008	Dif.%
CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	11.741.387,24	11.000.869,01	6,73
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.037.173,74	3.013.225,23	-32,39
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	5.161.500,00	6.127.975,95	-15,77
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.255.339,21	11.752.698,79	12,79
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	209.800,00	307.500,00	-31,77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	32.405.200,19	32.202.268,98	0,63 %
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.556.803,52	5.651.890,89	-72,46
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	230.000,00	220.000,00	4,55
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.847.780,62	2.156.977,31	-14,33
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.634.584,14	8.028.868,20	-54,73 %
TOTAL PRESUPUESTO	36.039.784,33	40.231.137,18	-10,4%

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos podemos extraer las siguientes conclusiones:

Primero.- Se ha producido un descenso sensible del Capítulo VII "Transferencias de capital" motivado básicamente por la desaparición en el Presupuesto del 2009, de la subvención del INVIFAS por importe de 3.504.626,34 euros, así como de la subvención de la Junta de Andalucía para la reparación de la Bóveda en C/ Hnos. Alvarez Quintero por una cuantía de 500.000,00 euros. El montante global de 4.004.626,34 euros da respuesta en gran medida al descenso global del Presupuesto del 2009.

Segundo.- La crisis existente en el sector de la construcción tiene su reflejo en la disminución de los ingresos municipales derivados de dicha actividad. Así el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras desciende 975.487,00 euros y la Tasa por Licencias de Obras desciende 500.000,00 euros. Dichos descensos son los causantes de las disminuciones globales de los Capítulos II "Impuestos Indirectos" y III "Tasas y Otros Ingresos". En este último Capítulo es también necesario destacar la desaparición de los ingresos denominados "Tasa Subsuelo La Coduva" -300.000,00 euros" y "Aprovechamiento urbanístico" -300.000,00 euros.

Tercero.- El descenso que ha provocado la actual crisis económica en los ingresos municipales -Capítulos II, III y V (descenso de la rentabilidad al disminuir el excedente de tesorería)- se ha visto atenuado por las medidas tomadas por este Ayuntamiento básicamente en los siguientes aspectos:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 21 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

1º Modificación y actualización de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, la cual ha provocado un incremento de los impuestos directos en 740.518,23 euros.

2º Incremento de la población superando a 1 de Enero de 2008, los 50.000 habitantes, lo cual va a provocar un sensible aumento de los ingresos derivados de la participación del Municipio en los Tributos del Estado. Debemos pues estar satisfechos de los resultados obtenidos tras la campaña de empadronamiento de final de año 2007.

Cuarto.- Por último y en cuanto a los ingresos se refiere, debemos indicar que se ha producido un descenso del endeudamiento municipal previsto en consonancia con las decisiones iniciadas de novación de algunas operaciones existentes dentro de las medidas a desarrollar dentro del Plan de equilibrio económico- financiero municipal.

Respecto al estado de gastos obtendremos los siguientes datos globales:

ESTADO DE GASTOS	2009	2008	Dif. %
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	16.620.577,34	16.286.908,33	2,05
CAPÍTULO II.- GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	10.559.232,25	10.025.997,11	5,31
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	1.095.090,70	893.966,71	22,50
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.998.285,86	2.281.199,27	-12,40
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.273.186,15	29.488.071,42	2,66 %
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	3.679.817,56	8.066.088,45	-54,38
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00	300.000,00	-97,00
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	230.000,00	220.000,00	4,55
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.847.780,62	2.156.977,31	-14,33
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.766.598,18	10.743.065,76	46,32 %
TOTAL PRESUPUESTO	36.039.784,33	40.231.137,18	10,4 %

La elaboración del estado de gastos del Presupuesto del 2009, ha estado presidida por las siguientes premisas:

1º Necesidad de controlar el gasto corriente impidiendo una subida injustificada de los mismos, especialmente en el Capítulo I referido a los gastos de personal.

2º Redefinición de la situación del endeudamiento municipal ajustando el mismo a las previsiones del futuro Plan de Equilibrio y de la vida útil de los bienes objeto de financiación. Se pretende así conseguir una mayor capacidad de ahorro municipal que permita atender adecuadamente los servicios municipales.

3º Modificación del sistema de gestión de determinados servicios municipales, evolucionando hacia una gestión indirecta como paso ineludible que han sufrido las ciudades como la nuestra en continuo crecimiento

4º Elaboración del Anexo de Inversiones teniendo en cuenta la incidencia que sobre la actividad inversora municipal van a tener los Planes Estatal y Autonómico de inversión municipal.

Al margen de los datos globales citados anteriormente, debemos destacar los siguientes aspectos:

1º MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.- Los cambios operados en la Plantilla son los siguientes:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 22 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

FUNCIONARIOS

AMORTIZACIONES.-

- 2 Auxiliar administrativo
- 1 Oficial Carpintero
- 1 Oficial Almacén
- 1 Oficial Pintor
- 1 Limpiadora

CREACIONES.-

- 5 Bombero Conductor
- 1 Auxiliar Informática
- 1 Administrativo

LABORAL FIJO

CREACIONES.-

- 1 Auxiliar Biblioteca
- 1 Ayudante instalaciones deportivas
- 1 Técnico de Fiestas Mayores y Turismo

AMORTIZACIONES.-

- 1 Auxiliar instalaciones deportivas
- 1 Oficial Herrerero
- 1 Oficial Cementerio
- 1 Oficial Fontanería
- 2 Operarios (Servicios Ambientales)
- 1 Conductor Medio Ambiente

2º ANEXO DE INVERSIONES.- La inversión en los distintos servicios municipales presenta el siguiente desglose:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Servicios Generales	20.000,00
Policía local	30.000,00
Protección Civil	24.000,00
Promoción y Atención a los Mayores	15.000,00
Servicio de Urbanismo	61.900,00
Parques y Jardines	375.000,00
Recogida de Basura y limpieza viaria	115.000,00
Alumbrado Público	206.293,21
Promoción y difusión de la cultura	15.000,00
Biblioteca Municipal	15.000,00
Fiestas Mayores	50.000,00
Servicios Sociales Generales:	283.798,65
Programa UNEM	6.000,00
Vías Públicas Urbanas y Caminos y Vías rurales	30.000,00
Programa AEPSA	1.232.788,20
Obras Públicas Municipales	400.018,75
Planes Provinciales y Otros Planes de inversión Cofinanciados	400.018,75
Plan de inversión municipal (estudios técnicos)	400.000,00
TOTAL	3.679.817,56

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 23 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Destacar la inclusión de una dotación presupuestaria tanto en el Capítulo I como en el Capítulo VI, destinada a atender los gastos de gestión del Plan Estatal y Autonómico de inversión.

3º GASTOS FINANCIEROS.- En este apartado debemos señalar el descenso producido en los gastos de amortización del pasivo fijo financiero provocado al iniciarse un proceso de novación de determinadas operaciones de préstamo mediante la ampliación de su plazo. Con dicha medida se pretende disminuir la anualidad de amortización y aumentar el ahorro municipal.

El endeudamiento del Ayuntamiento no supera al inicio del ejercicio el 57% sobre los ingresos corrientes liquidados en el 2007

4º GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS.- El Presupuesto del 2009 recoge las dotaciones presupuestarias necesarias para llevar a cabo la gestión indirecta de determinados servicios municipales tales como la limpieza viaria, recogida de residuos y transporte a vertedero, transporte urbano, piscina de los poblados, punto limpio, limpieza de edificios, etc.. Por último, indicar que no se han producido cambios significativos en la política presupuestaria del 2009, respecto a las subvenciones a asociaciones y entidades sin fin de lucro.

Por todo ello esta Alcaldía entiende que el Presupuesto del 2009 es un instrumento adecuado para la mejora de las infraestructuras y servicios municipales y **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del 2009, con toda la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

** Por el Sr. Ramos Vázquez, Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se presenta enmienda de adición a la propuesta del tenor literal siguiente:*

“PROPUESTA DEL SR. 2º TTE. ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Primero: Por acuerdo plenario de fecha 4-1-94 se solicitó a la Dirección General de la Función Pública la excepción contemplada en la Disposición Adicional 3ª del R.D. 731/1993, de 14 de mayo, en relación el puesto de Tesorería.

Segundo: Por Resolución de la Subdirección General de la Función Pública Local de fecha 1 de febrero de 1994, se autorizó la excepción solicitada.

Tercero: Visto que en la actualidad no se cumplen las condiciones exigidas para la excepción (Población inferior a 50.000 habitantes y presupuesto inferior a 3.000.000.000 de pesetas) se hace aconsejable que el puesto de Tesorería sea clasificado como de Primera, debiendo ser desempeñado en su consecuencia por un/a funcionario/a de Administración Local con habilitación Estatal como de primera, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Como Adición al Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para 2009 y en relación con el puesto de Tesorería, se solicita incluir en el punto tercero el siguiente texto:

“TERCERO: Dar la conformidad de la solicitud de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2008 a la Dirección de la Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se concede una excepción a este Excmo. Ayuntamiento para el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento por la funcionaria municipal Dª Dolores Hurtado Sánchez, así como que se proceda a la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación Estatal como de Primera,

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 24 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”

Votada la enmienda de adición presentada por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Corporación, por once votos a favor, dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular) y siete abstenciones (Sres./as Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por once votos a favor, dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular) y siete abstenciones (Sres./as Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del 2009, con toda la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar la conformidad de la solicitud de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2008 a la Dirección de la Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se concede una excepción a este Excmo. Ayuntamiento para el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento por la funcionaria municipal D^a Dolores Hurtado Sánchez, así como que se proceda a la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación Estatal como de Primera, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”

CUARTO: Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación, a salvo del punto tercero que corresponderá a la Secretaría General.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 25 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

PUNTO 8º (008/2.009).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL, AL OBJETO DE INTRODUCIR LA TRIBUTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL, CON UN RÉGIMEN DE CUANTIFICACIÓN DIFERENTE AL DEL RESTO, Y DE COMPLETAR LA REGULACIÓN ANTERIOR”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación provisional de “Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, a favor de empresas de servicios de suministros de interés general, al objeto de introducir la tributación de las Empresas de Telefonía Móvil, con un régimen de cuantificación diferente al del resto, y de completar la regulación anterior”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- A la vista de la tendencia de los municipios españoles de imposición de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales por Empresas Suministradoras del Servicio de Telefonía Móvil, y atendiendo a una postura jurisprudencial favorable, y al alza constante de las obligaciones presupuestarias derivada del mayor coste progresivo de los distintos servicios.

Y para mantener el equilibrio económico de la Hacienda municipal sin incrementar la presión fiscal en el municipio, una vez realizados los estudios correspondientes, debemos plantearnos la imposición de la mencionada tasa.

Por todo ello, vistos el informe económico a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en la ordenanzas tributaria que se adjunta como anexo a esta propuesta, la modificación de la Ordenanza fiscal Nº20, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública , a favor de empresas de servicios de suministros de interés general, al objeto de introducir la tributación de las Empresas de Telefonía Móvil, con un régimen de cuantificación diferente al del resto, y de completar la regulación anterior.

Segundo.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Cuarto.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	26 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados”.

Visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZA FISCAL N°20, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO POR EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.-**Examinada la propuesta de la Alcaldía de fecha de hoy sobre el asunto de referencia, por esta Intervención se tiene a bien emitir el siguiente.- - **INFORME - MODIFICACIÓN DE LA CITADA ORDENANZA INTRODUCIENDO LA TRIBUTACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL.-**La propuesta de establecer la tributación, por el concepto arriba indicado, a las empresas de suministro del Servicio de Telefonía Móvil, encuentra respaldo en el artículo 20 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el régimen de cuantificación se ampara en el artículo 24.1.a) del mismo texto legal.- El resto de modificaciones introducidas, de carácter cualitativo, no hacen más que completar la regulación anterior sin añadir novedades en la tributación, y, todo ello al amparo de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, y del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales”.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 20, Reguladora de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, a favor de empresas de servicios de suministros de interés general, que literalmente dice: “**ORDENANZA NÚMERO 20.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.**

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la **tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales**, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.
2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.
4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras

-27-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	27 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores se exigirán a los sucesores de aquéllas, hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria:

a) los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	28 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

b) Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º. Base imponible y cuota tributaria

A) Por la prestación de servicios diferentes al de telefonía móvil.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 29 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

- d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
 e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.
 6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.
 7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

B) Por la prestación de servicios de telefonía móvil.

Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2009 es de 66,7 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio. Esta cantidad se determinará, a falta de información concreta al respecto del dato del ejercicio inmediatamente anterior, en base al número medio de teléfonos fijos instalados en la provincia de Sevilla por nº de habitantes de Utrera del último estudio publicado por la CMT. Para 2009 tomaremos 18.836 teléfonos fijos

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio a 1 de enero del ejercicio inmediatamente anterior al año objeto de imposición. En 2008: 50.098 habitantes.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2009 es de 279,5 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% s/ BI$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 203.820,85 euros.

c) Imputación por operador

Para 2009 el valor de CE en la provincia de Sevilla y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE(%)	Cuota trimestral
Movistar	30,60	15.592,30 euros
Vodafone	33,60	17.120,95 euros
Orange	35,70	18.191,01 euros
Resto OMV	0,00	

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio ha sido inferior. En este caso, las liquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario. El mencionado ajuste se realizará, pensando las cantidades en el siguiente trimestre a liquidar.

Artículo 6º. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural con las siguientes salvedades:

1.1. Los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	30 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
- 1.2. Los supuestos de aplicación de la tarifa correspondiente al aprovechamiento especial del dominio público local por Empresas de Telefonía Móvil, en que procederá aplicar el prorrateo trimestral para 2009, liquidándose la cuota correspondiente a los trimestres que restan a partir de la entrada en vigor de la mencionada tarifa. A partir de 2009, el periodo impositivo será anual.
2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.
3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año o, el primer día del trimestre siguiente al de la entrada en vigor de la modificación objeto de imposición, y el periodo impositivo comprenderá el año natural, con las salvedades arriba indicadas.

Artículo 7º. Régimen de declaración y de ingreso.

Servicios de telefonía móvil.

A las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5.B de esta Ordenanza se les practicarán liquidaciones trimestrales conforme a lo establecido en su apartado c), en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, respectivamente.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el periodo de prestación efectiva de los servicios durante el periodo impositivo.

Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministro diferentes al de Telefonía Móvil regulados en esta Ordenanza, se establece el régimen de declaración para cada tipo de suministro. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la declaración correspondiente, así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible. La especificación referida, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las declaraciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 31 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza. En particular, Telefónica Móviles España, S.A. esta sujeta a la tasa, en los términos regulados en el artículo 5 de la presente ordenanza.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones.

1. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, y en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1065/2007.

Disposición adicional 1ª. Actualización de los parámetros del artículo 5º.

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2009.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el _____ y, entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOP y será de aplicación desde el trimestre siguiente a la misma, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **aprobar, con carácter provisional**, en los términos que se establecen en la ordenanzas tributaria que se adjunta como anexo a esta propuesta, **la modificación de la Ordenanza fiscal Nº20, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública , a favor de empresas de servicios de suministros de interés general, al objeto de introducir la tributación de las Empresas de Telefonía Móvil, con un régimen de cuantificación diferente al del resto, y de completar la regulación anterior.**

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	32 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

CUARTO: Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

QUINTO: Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 9º (009/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “ANULACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 1 DE JULIO DE 2004 (PUNTO 7º), RELATIVO AL ABONO DE TODOS LOS TRIENIOS DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL, PERFECCIONADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 13/2001 DE 11 DE DICIEMBRE COMO GRUPO C, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SEDE EN SEVILLA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2008”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Anulación de Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2004 (Punto 7º), relativo al abono de todos los trienios de los miembros de la Policía Local, perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre como Grupo C, en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla de 26 de noviembre de 2008”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Con fecha 1 de Julio de 2004 el Pleno de esta Corporación aprobó el punto 7º relativo al abono de todos los trienios de los miembros de la policía local, perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de Diciembre como Grupo C.

Interpuesto recurso por la representación procesal de la Junta de Andalucía, el citado Acuerdo ha sido declarado nulo por la Sentencia de 26 de Noviembre de 2008 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que revoca una Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Sevilla.

En consecuencia procede acatar la Sentencia y proceder al cumplimiento de la misma, y en virtud de todo ellos,

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 33 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Primero. Anular el Acuerdo de Pleno de 1 de Julio de 2004 (punto 7º) relativo al abono de todos los trienios de los miembros de la policía local, perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de Diciembre como Grupo C en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sede de Sevilla de 26 de Noviembre de 2008.

Segundo. Dése cuenta a la Delegación de Recursos Humanos al objeto de ejecutar este Acuerdo”.

Visto el Informe de Recursos Humanos, que literalmente dice:”**INFORME DE RECURSOS HUMANOS.**- Informe que se emite en relación a la Sentencia de 26 de Noviembre de 2008 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Recurso de Apelación 6421/2006).

Dicha sentencia estima recurso de apelación interpuesto por la representación de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 1 de Junio de 2006 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Sevilla (autos 627/2004) por el que se desestimaba el recurso deducido contra el Acuerdo de Pleno de 1 de Julio de 2004 (Punto 7º relativo al abono de todos los trienios de los miembros de la policía local, perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de Diciembre como Grupo C).

En el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia al estimar el recurso de apelación interpuesto, revoca la sentencia de primera instancia y en consecuencia anula el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2004 (aunque realmente es de 1 de Julio de 2004) en su Punto 7º.

El acuerdo de Pleno se hallaba suspendido por Auto de 23 de Septiembre de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que estimaba el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de primera instancia que denegó la suspensión del acto. Dicho Auto fue ejecutado por Decreto de 7 de Octubre de 2005. Eso supuso que fueran abonados los trienios como C1 (antes Grupo C) desde Julio de 2004 a Septiembre de 2005 incluyendo atrasos en la nómina de Julio de 2004.

Por todo lo expuesto debe procederse a:

Primero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento al objeto de anular el punto 7º del Pleno Sesión Ordinaria de 1 de Julio de 2004 relativo al abono de todos los trienios de los miembros de la policía local, perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de Diciembre como Grupo C.

Segundo. Una vez anulado el Acuerdo será necesario proceder a la liquidación individual de los funcionarios que han percibido indebidamente cantidades durante todo el período que percibieron las retribuciones que devienen del Acuerdo a anular.

Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Anular el Acuerdo de Pleno de 1 de Julio de 2004 (punto 7º) relativo al abono de todos los trienios de los miembros de la policía local, perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de 11 de Diciembre como Grupo C en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sede de Sevilla de 26 de Noviembre de 2008.

SEGUNDO: Dése cuenta a la Delegación de Recursos Humanos al objeto de ejecutar este Acuerdo.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	34 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

TERCERO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar la tramitación.

PUNTO 10º (010/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “ANULACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 7 DE ABRIL DE 2005 (PUNTO 11º), RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 19 DE FEBRERO DE 2007 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5 DE SEVILLA RATIFICADA POR LA SENTENCIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Anulación de Acuerdo de Pleno de 7 de abril de 2005 (Punto 11º), relativo a Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario de la plantilla de la Policía Local al servicio del Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de la Sentencia de 19 de febrero de 2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla ratificada por la Sentencia de 16 de septiembre de 2008 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Con fecha 7 de Abril de 2005 el Pleno de esta Corporación aprobó en su punto 11º (055/2005) la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario relativa a la plantilla de la policía local al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

Interpuesto recurso por la representación procesal de la Junta de Andalucía, el citado Acuerdo ha sido declarado nulo por la Sentencia de 19 de Febrero de 2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla, ratificada por la Sentencia de 16 de Septiembre de 2008 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y debe procederse a su ejecución conforme notificación de 25 de Noviembre de 2008.

En consecuencia procede acatar la Sentencia y proceder al cumplimiento de la misma, y en virtud de todo ellos,

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Primero. Anular el Acuerdo de Pleno de 7 de Abril de 2005 (punto 11º 055/2005) relativo a Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario relativa a la plantilla de la policía local al servicio del Ayuntamiento de Utrera en cumplimiento de la Sentencia de 19 de Febrero de 2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla ratificada por la Sentencia de 16 de Septiembre de 2008

-35-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 35 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Segundo. Dése cuenta a la Delegación de Recursos Humanos al objeto de ejecutar este Acuerdo”.

Visto el Informe de Recursos Humanos, que literalmente dice:”**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**- Con fecha 25 de Noviembre de 2008 se ha recibido en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento notificación del Juzgado de lo Contencioso número 5 de Sevilla en relación a los autos 285/2005. Dicho recurso contencioso fue interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra el Acuerdo de Pleno de 7 de Abril de 2005 por el que se aprobó definitivamente la propuesta del Alcalde Presidente relativa a la “Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario relativa a la plantilla de la policía local al servicio del Ayuntamiento de Utrera.”- Con fecha 19 de Febrero de 2007 fue dictada Sentencia (305/2007) por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 que estimó el recurso contencioso interpuesto por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía y declaró nula la Resolución del Pleno objeto de impugnación. Siendo inadmitido el recurso de apelación formulado por este Excmo. Ayuntamiento sólo quedó el planteado por la central sindical CSI-CSIF. Con fecha 16 de Septiembre de 2008 (notificada el 29 de Octubre de 2008) se dictó sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía desestimando el recurso planteado siendo firme.- El acuerdo de Pleno de 7 de Abril de 2005 tuvo inmediata efectividad, ya que mediante Decreto de 27 de Abril de 2005 se procedió a aplicar a partir de la nómina del mes de Abril. Con fecha 6 de Octubre de 2005 se dictó Resolución suspendiendo el Acuerdo de Pleno en cumplimiento del Auto 360/05 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que suspendió la efectividad del Acuerdo.- Por todo lo expuesto, procede:- Primero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento al objeto de anular el punto 11º (055/2005) del Pleno Sesión Ordinaria de 7 de Abril de 2005 que aprobaba la Modificación del Catálogo.- Segundo. Una vez anulado el Acuerdo será necesario proceder a la liquidación individual de los funcionarios que han percibido indebidamente cantidades durante los 6 meses que percibieron las retribuciones que devienen del Acuerdo ahora anulado y que ascienden a una cantidad aproximada global de 25.000 euros.- Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Anular el Acuerdo de Pleno de 7 de Abril de 2005 (punto 11º 055/2005) relativo a Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario relativa a la plantilla de la policía local al servicio del Ayuntamiento de Utrera en cumplimiento de la Sentencia de 19 de Febrero de 2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla ratificada por la Sentencia de 16 de Septiembre de 2008 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDO: Dése cuenta a la Delegación de Recursos Humanos al objeto de ejecutar este Acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar la tramitación.

-36-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 36 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

PUNTO 11º (011/2.009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A “NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE UTRERA A FRANCISCO DÍAZ GARCÍA, (CURRO DE UTRERA) ”. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se **ratifique su inclusión en el orden del día.**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Undécimo.**

Por el Concejal, Delegado de Cultura, se dio exposición a propuesta relativa a la incoación de expediente de “Nombramiento de Hijo Predilecto de Utrera a Francisco Díaz García, (Curro de Utrera)”, que dice:

“PROPUESTA DEL DELEGADO.- El flamenco ha sido y es, por derecho propio, la banda sonora de muchas vidas, de muchos pueblos, de nuestro pasado y de nuestro presente, que hoy compartimos con la humanidad. Los lamentos, esperanzas, penas y alegrías que el flamenco lanza al aire, generan grandes terremotos de sentimientos, uno de sus epicentros esta en Utrera.

El flamenco, justifica su presencia en este centro, debido a la aportación ineludible que este pueblo andaluz ha realizado al flamenco más universal. Hoy encontramos referencias a Utrera en los principales auditorios, teatros y salas de Conciertos, donde el flamenco inunda la sonoridad de su espacio. Utrera ha aportado e inspirado a grandes y geniales artistas, Mercedes la Serneta, Fernanda y Bernarda, Antonio Mairena, Curro de Utrera, Chocolate, Juan Peña “El Lebrijano”, Dorantes, etc....Utrera dio pie, a lo que la historiografía flamenca ha denominado, la época de “Los festivales de Verano” con la creación del “Potaje Gitano de Utrera”. Utrera, ha sabido asentar un compás propio de la campiña, todo esto junto a otros motivos hacen que acercarse a la Utrera flamenca sea adentrarse en la historia del Flamenco.

Una de las grandes figuras de nuestro flamenco es Curro de Utrera quien a sus 82 años de edad es un ejemplo de profesionalidad, conocimiento del cante y facultades humanas por lo que en él se recogen los valores suficientes para recibir de esta corporación un merecido reconocimiento público de su pueblo natal.

Por lo que de conformidad con lo anteriormente expuesto, SOLICITO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Incoación de oficio del expediente para la aprobación del Nombramiento de Hijo Predilecto de Utrera a Francisco Díaz García, “Curro de Utrera”

Segundo. Designación del miembro de la corporación que haya de actuar como Juez Instructor y el funcionario a quien se confía el cargo de secretario, en base al artículo 5º del Reglamento municipal para la Concesión de Honores y Distinciones.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 37 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Tercero. Dar traslado del expediente a la Delegación Municipal de Cultura, a los efectos de continuar su tramitación.”

Y visto el Informe del Gestor Turístico Cultural, que literalmente dice: **“Informe inicial para el nombramiento de Hijo Predilecto de Utrera a D. Francisco Díaz García conocido artísticamente como “Curro de Utrera”.**- Francisco Díaz García, nace en Utrera el 20 de marzo de 1927, apodado popularmente en su infancia, como el “niño del Toleano” era conocido por cantar fandangos por tabernas y fiestas a cambio de una perra gorda. Decano hoy de los cantaores actuales, Curro de Utrera atesora a sus ochenta y dos años de edad la solera de ser el cantaor profesional con más años en activo pues, aún retirado de los escenarios, sigue ofreciendo aislados recitales benéficos.- Estrella del fandango y de la ópera flamenca, a principio de los años cuarenta ingresa en la compañía de Pepe Marchena con quien realiza una gira por España actuando con 17 años en el madrileño Teatro Fuencarral, despertando el interés del trianero Pepe el de la Matrona, o el alcalareño Bernardo el de los lobitos.- En el año 1958, se presentó a las fases selectivas para el II Concurso Nacional de Cante Jondo de Córdoba celebradas para los concursantes de las provincias de Jaén, Granada, Almería y Córdoba, en estas fases obtiene premios en solea, martinete, caña y polo. Ese mismo año comienza sus grabaciones discográficas en este caso acompañado por la guitarra del Niño Ricardo para el sello Alhambra (Columbia). Al año siguiente realiza tres discos para el sello Hispavox, esta vez acompañado por la guitarra de Rafael el Cordobés.- Durante sus largas estancias en Utrera realizaba bolos junto con sus amigos y paisanos Perrate y Enrique Montoya con quienes recuerda multitud de vivencias y compartirá momentos de cante, aportando su fortaleza bocal y dominio de los cantes de compás.- Participa en varios espectáculos con la compañía de Juanito Valderrama “CANTE GRANDE” junto a Fosforito y Juan Varea en 1966, “LOS GRANDES DEL CANTE”, 1973, junto a El Sevillano, el Gordito Triana, Manolo el Malagueño y el Perro Paterna. También trabaja en la compañía de doña Concha Piquer junto al recordado Beni de Cádiz y en la de Lola Flores. En 1986 participa en el Homenaje a la Niña de la Puebla en el teatro Cervantes de Málaga.- Hombre de grandes cualidades humanas ha contado siempre con la simpatía del público y los aficionados, prueba de ello son las tres peñas que reciben su nombre en La Guijarrosa, Cornellá y Utrera como anécdota de esta incondicional relación con su público baste con recordar la alteración del orden público que se produjo en el utrerano teatro Triunfo cuando, actuando la compañía de Pepe Marchena y apareciendo todavía en los carteles el nombre del utrerano, este no actuaba por no estar ya en la compañía por lo que el público asistente comenzó una protesta que obligo a la guardia civil desplazarse al domicilio del cantaor para que este cantase.- Ha recibido numerosos reconocimientos y homenajes, Mostachón de Plata, Festival de Cante grande de Puente Genil, Potaje Gitano de Utrera, insignia de oro de la peña flamenca de Córdoba.- Curro de Utrera, ofrece un repertorio extensísimo, enciclopédico. Tanto como su registro vocal que le ha llevado a interpretar las llamadas alegrías de Córdoba que su modestia le impide reconocer como creación propia, al menos tal y como se interpretan hoy. Ya que pese a su acogida y residencia en tierras cordobesas nunca ha perdido su vinculación con su pueblo natal. Por ello estamos ante uno de los grandes del cante utrerano, junto a otros flamencos utreranos coetáneos.”

* Por el Sr. Serrano Díaz, Concejal, Delegado de Cultura, se presenta enmienda de adición “in voce” a la propuesta, del tenor literal siguiente:

“Advertido error en la propuesta, la cual no consta a quién le corresponde el desempeño del puesto de Juez Instructor y el de Secretario, se solicita se modifique el punto segundo de la parte dispositiva, quedando del tenor literal siguiente:

Segundo: Designar al miembro de la corporación, Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, que actuará como Juez Instructor y al funcionario, Don Fco. Javier Mena Villalba, a quien se confía el cargo de secretario, en base al artículo 5º del Reglamento municipal para la Concesión de Honores y Distinciones.”

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	38 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

Votada la enmienda de adición presentada por el Concejal, Delegado de Cultura, la Corporación, por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **acuerda** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 12 de enero de 2008, la Corporación, por diecinueve votos a favor y una abstención (Sra. Sánchez Herrera, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presentes en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Incoación de oficio del expediente para la aprobación del Nombramiento de Hijo Predilecto de Utrera a Francisco Díaz García, “Curro de Utrera”.

SEGUNDO: Designar al miembro de la corporación, Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, que actuará como Juez Instructor y al funcionario, Don Fco. Javier Mena Villalba, a quien se confía el cargo de secretario, en base al artículo 5º del Reglamento municipal para la Concesión de Honores y Distinciones.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación Municipal de Cultura, a los efectos de continuar su tramitación.

ASUNTOS URGENTES.- (012/2.008)

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º (015/2.009).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del Punto 5º de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día trece de noviembre de dos mil ocho, relativo a *Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autonómica para 2.009*”

La Corporación, por diecinueve votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 39 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

PUNTO 12° (015/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PUNTO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PARA 2.009”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la propuesta relativa a relativa a “Modificación del Punto 5° de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día trece de noviembre de dos mil ocho, relativo a *Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autónoma para 2.009*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- En relación con el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 22 de diciembre de 2008, que dice:

“FECHA: 22 de diciembre de 2008.- N/REF: Secc. de Arqt y Rehabilitación. EGM.- ASUNTO: Reqto. Doc. Reh. Auton. P.2009.- Vista la solicitud presentada por ese Ayuntamiento interesándose en formar parte del programa 2009, y ser Declarado Municipio de Rehabilitación Autónoma. Analizada la documentación requerida en la de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 235 de 26 de noviembre de 2008), de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se hace constar lo siguiente:- Falta por presentar:- El Acuerdo de Pleno presentado en esta Delegación solicitando la inclusión en el programa debe de recoger y asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.- Dicho acuerdo contendrá autorización al Alcalde para la firma del convenio, caso de que su municipio resulte declarado de Rehabilitación Autónoma.- Lo que comunico, para que en aplicación del art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, subsane y mejore la documentación presentada en el plazo de diez días a contar desde el recibo del presente.- LA JEFE DE SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA.- Fdo. Carlota González Jeute.- Rubricado y sellado”.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno adopte acuerdo de modificación del Punto 5° de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día trece de noviembre de dos mil ocho, relativo a “Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autónoma para 2009”, del siguiente modo:

- Donde dice “ PUNTO SEGUNDO.- Asumir los compromisos establecidos para la gestión del programa y comprobación de condiciones y requisitos de los beneficiarios, según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 395/2008, de 24 de junio”.

Debe decir: “PUNTO SEGUNDO: Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.

- Añadir un nuevo punto a la parte dispositiva, del siguiente modo: “SEXTO.- Autorizar al Alcalde para la firma del convenio, caso de que el municipio de Utrera resultara declarado de Rehabilitación Autónoma”; quedando el acuerdo, en su parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

Primero.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Programa de Rehabilitación Autónoma para el año 2009.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	40 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

Segundo.- Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.

Tercero.- Designar a PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. para que ejecute de forma directa el Programa de Rehabilitación Autonómica correspondiente al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Conceder a los futuros beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica una subvención del importe total para la concesión de Licencia Municipal de Obra necesaria.

Quinto.- Dar traslado del expediente a Produsa, a efectos de continuar su tramitación.

Sexto.- Autorizar al Alcalde para la firma del convenio, caso de que el municipio de Utrera resultara declarado de Rehabilitación Autonómica.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2009.

SEGUNDO: Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.

TERCERO: Designar a PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. para que ejecute de forma directa el Programa de Rehabilitación Autonómica correspondiente al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Conceder a los futuros beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica una subvención del importe total para la concesión de Licencia Municipal de Obra necesaria.

QUINTO: Dar traslado del expediente a Produsa, a efectos de continuar su tramitación.

SEXTO: Autorizar al Alcalde para la firma del convenio, caso de que el municipio de Utrera resultara declarado de Rehabilitación Autonómica.

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 41 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Por el Sr. **Alcalde-Presidente**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13° (016/2.009)**.- Propuesta de la Mesa de Contratación, relativa a “Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la Parcela de 15.475 m² aproximadamente, según proyecto de parcelación de la manzana con uso SIPS del Plan Parcial del Sector SUP 4 del PGOU de Utrera” mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 154 e) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.” Adjudicación Provisional.

La Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13° (016/2.009).- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A “CONCESIÓN MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE 15.475 M² APROXIMADAMENTE, SEGÚN PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA MANZANA CON USO SIPS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP 4 DEL PGOU DE UTRERA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 E) DE LA LEY 30/2007 DE 30 DE OCTUBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.” ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a la adjudicación provisional de la “Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la Parcela de 15.475 m² aproximadamente, según proyecto de parcelación de la manzana con uso SIPS del Plan Parcial del Sector SUP 4 del PGOU de Utrera” mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 154 e) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.”, que dice:

“ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En Utrera siendo las ocho treinta horas del día quince de Enero de dos mil nueve se reúne la Mesa de Contratación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Jiménez Morales** integrada por los siguientes señores:

- D^a. M^a. Dolores Pascual González
- D^a. M^a. Angeles Sánchez Herrera
- D. Fernando Alcaide Villalobos
- D. Miguel Vaca Gámez
- D. Juan Borrego López
- D. Rafael Buezas Martínez
- D. Manuel Lima González
- D. José M^a. Barrera Cabañas

Actúa como Secretaria D^a. Beatriz Álvarez Velasco

Abierto el acto por el Sr. Presidente y expuesto por el Arquitecto Municipal el contenido del informe técnico emitido con fecha 12 de Enero de 2.009, se adoptaron los siguientes acuerdos:

-**PUNTO ÚNICO: Expte 57/2008:** Análisis del informe técnico municipal relativo al expediente de contratación de “ **Concesión de derecho de superficie sobre la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la unidad de ejecución “A” del SUP-4 “El Merendero**

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	42 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

“ para la construcción y gestión de un centro geriátrico en Utrera” , y propuesta de adjudicación si procede

Examinado el informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de Enero de 2.009, que literalmente dice: “ En relación con la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la Unidad de Ejecución “A” del sup-4 “El Merendero” para la construcción y gestión de un Centro Geriátrico en Utrera, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se ha presentado a dicha oferta la entidad: ANSEMAR Sociedad Española de Inversiones Exteriores, S.A. Comparando la documentación aportada y exigida como mínima en el Pliego de Clausula Jurídico - Administrativa en el anteproyecto de las obras a realizar tenemos:

1.- Una Memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone. La Memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes.

R: Aporta:

- Memoria sobre necesidades a satisfacer, factores sociales y otros que fundamentan la construcción de un centro Geriátrico y de su gestión
- Programa de servicios y actuación a los asistidos en el centro Geriátrico (Metodología y protocolo).
- Memoria Descriptiva (Explicativa) y memoria constructiva del dicho edificio.

2.- Los Planos de situación generales y de conjunto necesarios para la definición de la obra.

R: Aporta plano de situación y emplazamiento, esquemas de distribución de planta semisótano, baja y primera, Alzados y secciones así como detalle de las habitaciones por tipología.

3.- Un presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de la obra, incluido el coste de las expropiaciones que hubiese de llevar a cabo, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones.

R: Aporta un presupuesto por capítulos con un importe de Ejecución Material de 9.510.428 € No aportando importe de coste de las expropiaciones al no proveerse su exigencia

4.- Un estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra, con indicación de su forma de financiación.

R: No lo aporta , tan solo aporta un programa de explotación del Centro Geriátrico (organigrama, plantilla, funciones y descripción de servicios)

5.-Un Anexo Técnico de posibles obras complementarias que amplíen el nivel de servicios del Centro Geriátrico, que tengan sustantividad propia y compatibles con el uso urbanístico del suelo.

Caso de proponerse zonas complementarias deberán justificarse adecuadamente no sólo las calidades constructivas sino la necesidad o conveniencia de las mismas por la utilidad que puedan prestar a los usuarios, que sean susceptibles de aprovechamiento jurídico diferenciado y su compatibilidad con el planeamiento urbanístico de la zona.

Las obras de construcción del Centro Geriátrico y las obras complementarias y su posterior explotación, estarán limitadas a aquella superficie del solar y del edificio necesario para la instalación del Centro, según que indicado en el anteproyecto presentado, resulte una vez examinado por los Servicios Técnicos Municipales autorizado por este Ayuntamiento al adjudicatario.

R: No aporta obras complementarias, solo reserva dos parcelas de 1.769,60 m² y de 2.461,40 m² para dotaciones complementarias.

6.- Compromiso de preferencia en la admisión de personas naturales del municipio de Utrera como usuarios del Centro Geriátrico.

R: Aporta Copia autorizada de la escritura de Acta de Manifestaciones firmadas ante el Notario D. Eduardo Villamor Urbán en el que como mejora a la oferta asume el compromiso de que en la admisión de usuario para el centro Geriátrico, se dará absoluta preferencia de ingreso a aquellos solicitantes naturales o residentes en el municipio de Utrera, que así lo pidan, con sujeción a la normativa de gestión y prestación del servicio establecido para el centro. En función de lo indicado anteriormente, estimo que dicha oferta **cumple** con el Pliego de Clausula Jurídico - Administrativa, no justificando la necesidad de la parcela de utilizar los terrenos destinados a zonas o usos complementarios.

Así mismo se hace constar que el anteproyecto cumple con la Normativa vigente del PGOU, no obstante una vez se presente el correspondiente proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Actividad y el proyecto de

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	43 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

Seguridad y Salud se podrá determinar el cumplimiento con las Normativas Vigentes que le sean de aplicación.
Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera, a 12 de enero de 2009. El Arquitecto Municipal.-
Manuel Lima González”.

Por el Secretario General de la Corporación se realizan las apreciaciones siguientes en relación con las deficiencias detectadas en el Anteproyecto de las obras a ejecutar las cuales deben ser condicionantes de la extensión de suelo sobre la que constituir el derecho de superficie, así como de la necesidad de que se amplíe la documentación relativa a la financiación de las obras, cuyo origen no se indica y, que en todo caso habría de garantizarse antes de la adjudicación definitiva.

En razón a ello propone que la adjudicación provisional quede circunscrita a la extensión de terreno que el Anteproyecto del Centro Geriátrico justifica como necesarios para dar viabilidad al Proyecto de Centro Geriátrico y puesta a disposición de su viario de acceso, no incluyéndose los terrenos reservados en plano para obras complementarias puesto que no se han cumplido las condiciones fijadas para las mismas en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas.

El Sr. Interventor de Fondos expone la necesidad de que se garantice la viabilidad económica del proyecto mediante la aportación de compromisos de entidades financieras que aseguren los recursos económicos necesarios para financiar las obras de construcción.

En base al informe técnico transcrito y a las apreciaciones del Secretario General, **la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente la “ **Concesión de derecho de superficie sobre 10.987,00 m2 de la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la unidad de ejecución “ A” del SUP-4 “ El Merendero “ para la construcción y gestión de un centro geriátrico en Utrera”** a la Empresa “**ANSEMAR, Sociedad Española de Inversiones Exteriores, S.A.** “ con **CIF:A91784520**, excluyéndose del contrato las superficies ocupadas por las parcelas denominada en el Plano 01 del Anteproyecto presentado a licitación por la Empresa participante , Parcela P1-DOT, de 1.769,60 m2 y Parcela P2-DOT. De 2.461,40 m2, con la obligación de ejecutar el viario identificado como Viario Acceso de 257,00 m2 en el Plano anteriormente citado.

Segundo.- **Condicionar la adjudicación definitiva** de la citada concesión a la presentación por la Empresa Concesionaria , en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, de garantía de financiación suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente adjudicación suscrita por entidades financieras que garanticen la financiación de las obras de construcción del Centro Geriátrico y acondicionamientos exteriores, todo ello con independencia de la presentación de la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Jurídico Administrativas que rige la contratación

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y extendiéndose de la misma la presente acta, que visada por el Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la “ **Concesión de derecho de superficie sobre 10.987,00 m2 de la parcela de suelo urbanizable perteneciente a la unidad de ejecución “ A” del SUP-4 “ El Merendero “ para la construcción y gestión de un centro geriátrico en Utrera”** a la Empresa “**ANSEMAR, Sociedad Española de Inversiones**

-44-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	44 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

Exteriores, S.A. “ con CIF:A91784520, excluyéndose del contrato las superficies ocupadas por las parcelas denominada en el Plano 01 del Anteproyecto presentado a licitación por la Empresa participante , Parcela P1-DOT, de 1.769,60 m2 y Parcela P2-DOT. De 2.461,40 m2, con la obligación de ejecutar el viario identificado como Viario Acceso de 257,00 m2 en el Plano anteriormente citado.

SEGUNDO: Condicionar la adjudicación definitiva de la citada concesión a la presentación por la Empresa Concesionaria , en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, de garantía de financiación suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente adjudicación suscrita por entidades financieras que garanticen la financiación de las obras de construcción del Centro Geriátrico y acondicionamientos exteriores, todo ello con independencia de la presentación de la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Jurídico Administrativas que rige la contratación

TERCERO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14° (017/2.009).**- Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

La Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14° (017/2.009).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN ACOGIDOS AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN ACOGIDOS AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La grave contracción en la actividad económica que están sufriendo la principales

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA	45 / 57
 NFsPqGKxFIM=				

economías del mundo y como no podía ser menos la de nuestro país, ha originado que la Jefatura del Estado y la Junta de Andalucía pongan en marcha diversas medidas extraordinarias de impulso de la actividad económica y el empleo.

Estas medidas, entre otras, se han visto plasmadas en la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local por parte de la Jefatura del Estado.

Estas medidas tratan de favorecer aquellas inversiones que contribuyan a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, al tiempo que refuerzan la capitalización de los municipios. De este modo, la financiación prevista en estos fondos está dirigida a proyectos que conlleven mejoras en las dotaciones municipales de infraestructuras, tanto productivas como de utilidad social.

El citado Real Decreto-Ley establece que las obras financiadas deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad para el año 2009.

Los contratos deben tener un valor inferior a 5.000.000 de euros, sin IVA y la licitación de las obras se realizará directamente por los Ayuntamientos.

El plazo de solicitud de recursos finaliza el próximo día 24 de enero del presente año.

La cantidad máxima otorgada a nuestro municipio, por parte del Estado, para solicitar financiación asciende a Ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos dieciocho euros (8.696.318'00 €) (IVA incluido).

Esta Alcaldía-Presidencia ha visto con los portavoces de los grupos políticos integrantes de nuestra Corporación, la relación de proyectos para los que va a ser solicitada financiación.

Vista Memoria Técnica elaborada por el Arquitecto Municipal Don Manuel Lima González.

En su consecuencia, **VENGO EN PROPONER** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los Proyectos de Inversión Municipal, elaborados para su realización, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local siguientes:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE EN BDA. SAN JOAQUÍN (C/ ECHEGARAY) (PAVIMENT.)	75.946,42 €
2	ADECUACIÓN CENTRO PARA MAYORES EN C/ GIRALDA, 2 -GUADALEMA DE LOS QUINTERO-	56.613,03 €
3	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE TRASERA EN BDA. DE LA RENFE (PAVIMENT.)	27.056,83 €
4	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS JUNTO PABELLÓN MUNICIPAL	212.297,74 €
5	C/ ZURBARÁN (PAVIMENT. Y R. AGUA)	104.438,50 €
6	EDIFICIO PARA PEÑA LAS VEREDILLAS EN AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 61	170.131,77 €

-46-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 46 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
7	ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO (APARCAMIENTOS) ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	241.259,77 €
8	REPARACIÓN PZA. MARQUÉS DE CASA ULLOA (PAVIMENT.)	54.981,34 €
9	C/ COVADONGA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	191.093,12 €
10	CALLE PEATONAL DE NUEVA FORMACIÓN ENTRE C/ BUENOS AIRES Y AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	36.098,06 €
11	SOTERRAMIENTO LÍNEA SUMINISTRO DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN CT 400 KVA EN VISTALEGRE	98.101,69 €
12	C/ SAN JUAN (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	90.121,00 €
13	C/ GOYA (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	104.945,77 €
14	ACTUACIÓN EN LAS REDES DE SANEAMIENTO EN C/ AGUA -TRAJANO-	50.158,35 €
15	ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (R. AGUA, ALCANT., ACERADO Y ALUMB.)	399.813,92 €
16	PLAZA EN BDA. LA PAZ (C/ CAMPOAMOR) (PAVIMENT. Y ALCANT.)	76.840,07 €
17	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EMPLEO (ESTRUCTURA) EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILOS	235.885,07 €
18	CONSTRUCCIÓN CENTRO EDUCATIVO EN BDA. OLIVAREROS	1.495.570,64 €
19	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE	2.430.000,00 €
20	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES -PINZÓN-	295.904,13 €
21	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES EN BDAS. LA MULATA Y EL CARMEN	105.335,56 €
22	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS MAYORES EN PARQUE DE CONSOLACIÓN	51.273,58 €
23	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. RENFE	111.802,35 €
24	PISTA POLIDEPORTIVA EN ZONA DEPORTIVA C/ LUXEMBURGO	82.936,55 €

-47-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 47 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
25	INFRAESTRUCTURA INALÁMBRICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	78.000,00 €
26	MEJORA ALUMBRADO EN AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	80.526,43 €
27	C/ CLEMENTE DE LA CUADRA Y PLAZA GIBAXA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	369.732,30 €
28	C/ SOLEÁ (RECINTO FERIAL) (ALCANT., R. AGUA Y R. ELÉCTRICA)	218.906,67 €
29	ADECUACIÓN EDIFICIO HORNO CREMATORIO EN CEMENTERIO	76.693,68 €
30	ACONDICIONAMIENTO DE LA TORRE DEL HOMENAJE PARA MIRADOR	144.590,63 €
31	ADECUACIÓN ZONA VERDE EN BDA. EL JUNQUILLO (PAVIMENT. Y ALCANT.)	33.939,95 €
32	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. EL CARMEN	82.936,55 €
33	PARQUE BLAS INFANTE EN BDA. LA MULATA	238.320,00 €
34	AJARDINAMIENTO PARQUE ANTIGUA AGROACEITUNERA	48.987,84 €
35	NAVE USOS MÚLTIPLES EN C.P. "TIERNO GALVÁN"	33.739,01 €
36	INSTALACIÓN CALDERA Y DEPÓSITO GASÓLEO EN C.P. "LA FONTANILLA"	30.000,00 €
37	REPARACIONES VARIAS EN COLEGIOS PÚBLICOS	30.900,00 €
38	CANALIZACIÓN DE ARROYO A SU PASO POR SECTOR SUNP-8, EN EL PALMAR DE TROYA. T.M. UTRERA	430.439,68 €

Segundo: Solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla los recursos necesarios para la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de las obras cuyos Proyectos de Inversión se aprueban, hasta el importe máximo reconocido al Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario General para la presentación de las solicitudes de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

* El Sr. Alcalde-Presidente, procede a leer la siguiente relación:

-48-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 48 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

(R.D. LEY 9/2008 Y RESOLUCIÓN de 9-12-2008)

Importe Total: 8.265.878,32 €

UTRERA (SEVILLA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MANO DE OBRA	%	PERSONAS A OCUPAR	TOTAL
1	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE EN BDA. SAN JOAQUIN (C/ECHEGARAY) (PAVIMENT.)	36.408,71	47,94	9	75.946,42
2	ADECUACION CENTRO PARA MAYORES EN C/GIRALDA, 2 - GUADALEMA DE LOS QUINTERO	30.588,02	54,03	8	56.613,03
3	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE TRASERA EN BDA. DE LA RENFE (PAVIMENT.)	10.295,12	38,05	5	27.056,83
4	CONSTRUCCION DE PISTAS POLIDEPORTIVAS JUNTO PABELLON MUNICIPAL	78.974,76	37,20	15	212.297,74
5	C/ ZURBARAN (PAVIMENT. Y R. AGUA)	33.733,64	32,30	9	104.438,50
6	EDIFICIO PARA PEÑA LAS VEREDILLAS EN AVDA. VIRGEN FATIMA, 61	72.152,88	42,41	9	170.131,77
7	ADECUACION ESPACIO PUBLICO (APARCAMIENTOS) ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. CONSOLACION	60.869,84	25,23	16	241.259,77
8	REPARACION PZA. MARQUES DE CASA ULLOA (PAVIMENT.)	22.410,39	40,76	6	54.981,34
9	C/ COVADONGA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	108.865,75	56,97	19	191.093,12
10	CALLE PEATONAL DE NUEVA FORMACION ENTRE C/ BUENOS AIRES Y AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	15.457,19	42,82	6	36.098,06
11	SOTERRAMIENTO LINEA SUMINISTRO DE MEDIA TENSION E INSTALACION CT 400KVA EN VISTALEGRE	24.662,76	25,14	6	98.101,69
12	C/ SAN JUAN (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	41.744,05	46,32	8	90.121,00
13	C/ GOYA (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	49.219,57	46,90	9	104.945,77
14	ACTUACION EN LAS REDES DE SANEAMIENTO EN C/ AGUA - TRAJANO	24.477,27	48,80	10	50.158,35
15	ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (R. AGUA, ALCANT., ACERADO Y ALUMB.)	151.929,29	38,00	23	399.813,92
16	PLAZA EN BDA. LA PAZ (C/ CAMPOAMOR) (PAVIMENT. Y ALCANT.)	37.205,96	48,42	10	76.840,07
17	CONSTRUCCION CENTRO DE EMPLEO (ESTRUCTURA) EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILOS	62.368,01	26,44	12	235.885,07

-49-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 49 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

18	CONSTRUCCION CENTRO EDUCATIVO EN BDA. OLIVAREROS	677.493,50	45,30	66	1.495.570,64
19	CONSTRUCCION PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE	1.006.020,00	41,40	98	2.430.000,00
20	ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES - PINZÓN	118.361,65	40,00	18	295.904,13
21	CONSTRUCCION PARQUES JUEGOS INFANTILES EN BDAS. LA MULATA Y EL CARMEN	29.915,30	28,40	8	105.335,56
22	CONSTRUCCION PARQUE JUEGOS MAYORES EN PARQUE CONSOLACION	14.561,70	28,40	6	51.273,58
23	PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIADA RENFE	42.261,29	37,80	11	111.802,35
24	PISTA POLIDEPORTIVA EN ZONA DEPORTIVA C/ LUXEMBURGO	31.350,02	37,80	8	82.936,55
25	INFRAESTRUCTURA INALAMBRICA PARA LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	27.000,00	34,62	10	78.000,00
26	MEJORA ALUMBRADO EN AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	30.801,36	38,25	8	80.526,43
27	C/ CLEMENTE DE LA CUADRA Y PZA. GIBAXA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	193.000,26	52,20	25	369.732,30
28	C/ SOLEA (RECINTO FERIAL) (ALCANT., R. AGUA Y R. ELECTRICA)	93.407,48	42,67	18	218.906,67
29	ADECUACION EDIFICIO HORNO CREMATORIO EN CEMENTERIO	44.098,87	57,50	12	76.693,68
30	ACONDICIONAMIENTO DE LA TORRE DEL HOMENAJE PARA MIRADOR	94.128,50	65,10	18	144.590,63
31	ADECUACION ZONA VERDE EN BDA. EL JUNQUILLO (PAVIMENT. Y ALCANT.)	16.348,87	48,17	6	33.939,95
32	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. EL CARMEN	31.350,02	37,80	8	82.936,55
33	PARQUE BLAS INFANTE EN BDA. LA MULATA	101.047,68	42,40	20	238.320,00
34	AJARDINAMIENTO PARQUE ANTIGUA AGROACEITUNERA	22.044,53	45,00	6	48.987,84
35	NAVE USOS MULTIPLES EN C.P. "TIERNO GALVAN"	18.208,94	53,97	7	33.739,01
36	INSTALACION CALDERA Y DEPOSITO GASOLEO EN C.P. "LA FONTANILLA"	16.191,00	53,97	6	30.000,00
37	REPARACIONES VARIAS EN COLEGIOS PUBLICOS	16.676,73	53,97	9	30.900,00

TOTAL PRESUPUESTOS DE OBRAS 8.265.878,32

EL PALMAR DE TROYA (UTRERA - SEVILLA)

Importe Total: 430.439,68 €

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MANO DE OBRA	%	PERSONAS A OCUPAR	TOTAL
38	CANALIZACION DE ARROYO A SU PASO POR SECTOR SUNP-8, EN EL PALMAR DE TROYA. T.M. UTRERA, SEVILLA	223.828,63	52,00	18	430.439,68

-50-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 50 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Proyectos de Inversión Municipal, elaborados para su realización, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local siguientes:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE EN BDA. SAN JOAQUÍN (C/ ECHEGARAY) (PAVIMENT.)	75.946,42 €
2	ADECUACIÓN CENTRO PARA MAYORES EN C/ GIRALDA, 2 -GUADALEMA DE LOS QUINTERO-	56.613,03 €
3	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE TRASERA EN BDA. DE LA RENFE (PAVIMENT.)	27.056,83 €
4	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS JUNTO PABELLÓN MUNICIPAL	212.297,74 €
5	C/ ZURBARÁN (PAVIMENT. Y R. AGUA)	104.438,50 €
6	EDIFICIO PARA PEÑA LAS VEREDILLAS EN AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 61	170.131,77 €
7	ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO (APARCAMIENTOS) ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	241.259,77 €
8	REPARACIÓN PZA. MARQUÉS DE CASA ULLOA (PAVIMENT.)	54.981,34 €
9	C/ COVADONGA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	191.093,12 €
10	CALLE PEATONAL DE NUEVA FORMACIÓN ENTRE C/ BUENOS AIRES Y AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	36.098,06 €
11	SOTERRAMIENTO LÍNEA SUMINISTRO DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN CT 400 KVA EN VISTALEGRE	98.101,69 €
12	C/ SAN JUAN (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	90.121,00 €
13	C/ GOYA (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	104.945,77 €
14	ACTUACIÓN EN LAS REDES DE SANEAMIENTO EN C/ AGUA -TRAJANO-	50.158,35 €
15	ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (R. AGUA, ALCANT., ACERADO Y ALUMB.)	399.813,92 €

-51-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 51 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
16	PLAZA EN BDA. LA PAZ (C/ CAMPOAMOR) (PAVIMENT. Y ALCANT.)	76.840,07 €
17	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EMPLEO (ESTRUCTURA) EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILOS	235.885,07 €
18	CONSTRUCCIÓN CENTRO EDUCATIVO EN BDA. OLIVAREROS	1.495.570,64 €
19	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE	2.430.000,00 €
20	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES -PINZÓN-	295.904,13 €
21	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES EN BDAS. LA MULATA Y EL CARMEN	105.335,56 €
22	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS MAYORES EN PARQUE DE CONSOLACIÓN	51.273,58 €
23	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. RENFE	111.802,35 €
24	PISTA POLIDEPORTIVA EN ZONA DEPORTIVA C/ LUXEMBURGO	82.936,55 €
25	INFRAESTRUCTURA INALÁMBRICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	78.000,00 €
26	MEJORA ALUMBRADO EN AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	80.526,43 €
27	C/ CLEMENTE DE LA CUADRA Y PLAZA GIBAXA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	369.732,30 €
28	C/ SOLEÁ (RECINTO FERIAL) (ALCANT., R. AGUA Y R. ELÉCTRICA)	218.906,67 €
29	ADECUACIÓN EDIFICIO HORNO CREMATORIO EN CEMENTERIO	76.693,68 €
30	ACONDICIONAMIENTO DE LA TORRE DEL HOMENAJE PARA MIRADOR	144.590,63 €
31	ADECUACIÓN ZONA VERDE EN BDA. EL JUNQUILLO (PAVIMENT. Y ALCANT.)	33.939,95 €
32	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. EL CARMEN	82.936,55 €
33	PARQUE BLAS INFANTE EN BDA. LA MULATA	238.320,00 €
34	AJARDINAMIENTO PARQUE ANTIGUA AGROACEITUNERA	48.987,84 €
35	NAVE USOS MÚLTIPLES EN C.P. "TIERNO GALVÁN"	33.739,01 €

-52-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 52 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
36	INSTALACIÓN CALDERA Y DEPÓSITO GASÓLEO EN C.P. "LA FONTANILLA"	30.000,00 €
37	REPARACIONES VARIAS EN COLEGIOS PÚBLICOS	30.900,00 €
38	CANALIZACIÓN DE ARROYO A SU PASO POR SECTOR SUNP-8, EN EL PALMAR DE TROYA. T.M. UTRERA	430.439,68 €

SEGUNDO: Solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla los recursos necesarios para la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de las obras cuyos Proyectos de Inversión se aprueban, hasta el importe máximo reconocido al Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario General para la presentación de las solicitudes de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º (018/2.009)**.- Propuesta de Alcaldía Presidencia relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre.

La Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º (018/2.009).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN ACOGIDOS AL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA), APROBADO POR DECRETO-LEY 2/2008, DE 9 DE DICIEMBRE.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a Proyectos de Inversión acogidos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, que dice:

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 53 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN ACOGIDOS AL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA), APROBADO POR DECRETO-LEY 2/2008, DE 9 DE DICIEMBRE.

La grave contracción en la actividad económica que están sufriendo la principales economías del mundo y como no podía ser menos la de nuestro país, ha originado que la Jefatura del Estado y la Junta de Andalucía pongan en marcha diversas medidas extraordinarias de impulso de la actividad económica y el empleo.

Estas medidas, entre otras, se han visto plasmadas en la aprobación del Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, en ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas medidas tratan de favorecer aquellas inversiones que contribuyan a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, al tiempo que refuerzan la capitalización de los municipios. De este modo, la financiación prevista en estos fondos está dirigida a proyectos que conlleven mejoras en las dotaciones municipales de infraestructuras, tanto productivas como de utilidad social.

El citado Decreto-Ley establece que las obras financiadas deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad para el año 2009, así como no haber sido financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Los contratos deben tener un valor inferior a 1.000.000 de euros y la licitación de las obras se realizará directamente por los Ayuntamientos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2008, se ha reconocido la cantidad máxima otorgada a nuestro municipio por parte de la Junta de Andalucía para solicitar financiación, ascendiendo a la cantidad de Un millón setecientos cincuenta mil doscientos ocho euros, con veinticinco céntimos (1.750.208'25 €).

El citado Decreto-Ley establece un plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución anterior para la solicitud de recursos.

Esta Alcaldía-Presidencia ha visto con los portavoces de los grupos políticos integrantes de nuestra Corporación, la relación de proyectos para los que va a ser solicitada financiación.

Vista Memoria Técnica elaborada por el Arquitecto Municipal Don Manuel Lima González.

En su consecuencia, **VENGO EN PROPONER** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los Proyectos de Inversión Municipal elaborados para su realización, financiado con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) siguientes:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	C/ MOLARES (PAVIM., ALCANT., R. AGUA Y MODIF. ALUMB.)	842.489,38 €
2	REPARACIÓN TORRE MURALLA C/ RESOLANA, 18	7.738,51 €
3	CONSTRUCCIÓN NAVE USOS MÚLTIPLES - TRAJANO-	69.989,68 €

-54-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 54 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO AL SAN JUAN BOSCO	476.652,85 €
5	CUATRO PISTAS PADEL EN RECINTO PISTA DE ATLETISMO (ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE)	184.856,58 €
6	PISTA POLIDEPORTIVA EN C.P. "JUAN ANTONIO VELASCO	81.852,45 €
7	CERRAMIENTO DE CASETA MUNICIPAL EN EL PALMAR DE TROYA	86.628,80 €

Segundo: Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para la financiación con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) de las obras cuyos Proyectos de Inversión se aprueban, hasta el importe máximo reconocido al Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario General para la presentación de las solicitudes de recursos del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

* El Sr. Alcalde-Presidente, procede a leer la siguiente relación:

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA)
(R.D. LEY 2/2008 de 9 de Diciembre de 2008)**

Importe Total: 1.663.579,45 €

UTRERA (SEVILLA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MANO DE OBRA	%	PERSONAS A OCUPAR	TOTAL
1	C/ MOLARES (PAVIMT., ALCANT., R. AGUA Y MODIF. ALUMB.)	355.530,52	42,20	35	842.489,38
2	REPARACION TORRE MURALLA C/ RESOLANA, 18	4.643,11	60,00	4	7.738,51
3	CONSTRUCCION NAVE USOS MULTIPLES - TRAJANO	28.695,77	41,00	7	69.989,68
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL ANEXO AL SAN JUAN BOSCO	149.668,99	31,40	19	476.652,85

-55-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 55 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

5	CUATRO PISTAS PADELEN RECINTO PISTA DE ATLETISMO (ZONA DEPORTIVA VISTA ALEGRE)	63.960,37	34,60	17	184.856,58
6	PISTA POLIDEPORTIVA EN C.P. "JUAN ANTONIO VELASCO"	44.175,77	53,97	12	81.852,45
TOTAL PRESUPUESTOS DE OBRAS					1.663.579,45

EL PALMAR DE TROYA (UTRERA - SEVILLA)

Importe Total: 86.628,80 €

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MANO DE OBRA	%	PERSONAS A OCUPAR	TOTAL
7	CERRAMIENTO DE CASETA MUNICIPAL EN EL PALMAR DE TROYA	30.320,08	35,00	12	86.628,80

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar los Proyectos de Inversión Municipal elaborados para su realización, financiado con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) siguientes:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	C/ MOLARES (PAVIM., ALCANT., R. AGUA Y MODIF. ALUMB.)	842.489,38 €
2	REPARACIÓN TORRE MURALLA C/ RESOLANA, 18	7.738,51 €
3	CONSTRUCCIÓN NAVE USOS MÚLTIPLES - TRAJANO-	69.989,68 €
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO AL SAN JUAN BOSCO	476.652,85 €
5	CUATRO PISTAS PADEL EN RECINTO PISTA DE ATLETISMO (ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE)	184.856,58 €
6	PISTA POLIDEPORTIVA EN C.P. "JUAN ANTONIO VELASCO"	81.852,45 €
7	CERRAMIENTO DE CASETA MUNICIPAL EN EL PALMAR DE TROYA	86.628,80 €

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para la financiación con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) de las obras cuyos Proyectos de Inversión se aprueban, hasta el importe máximo reconocido al Ayuntamiento de Utrera.

-56-

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 56 / 57
 NFsPqGKxFIM=			

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario General para la presentación de las solicitudes de recursos del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PUNTO 16° (013/2.008).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008 DEL N° 6.216 AL 6.690.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de noviembre de 2.008 n° 6.216 a n° 6.690, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de noviembre de 2.008 n° 6.216 a n° 6.690.

PUNTO 17° (014/2008).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 00 horas y 25 minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: NFsPqGKxFIM= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/01/2009 12:01:47
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	NFsPqGKxFIM=	PÁGINA 57 / 57
 NFsPqGKxFIM=			